

Artículo 7.- Envíese a la Procuraduría General de la República, a la Secretaría de Estado de Finanzas, a la Secretaría de Estado Salud Pública y Asistencia Social, a la Secretaría de Estado de Educación y Cultura, al Colegio Dominicano de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores y al Consejo Nacional de Educación Superior, para los fines correspondientes.

Dado en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los nueve (9) días del mes de junio del año dos mil, años 157 de la Independencia y 136 de la Restauración.

Leonel Fernández

Dec. No. 249-00 que concede el beneficio de la incorporación a varias instituciones sin fines de lucro.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 249-00

VISTA la Ley No. 520, del 26 de julio de 1920, sobre Asociaciones que no tengan por objeto un beneficio pecuniario, y sus modificaciones.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo 1.- Se concede el beneficio de la incorporación a las siguientes

asociaciones:

1. FUNDACION PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER VEGANA (FUDEMUYE), que tiene su domicilio en la provincia La Vega, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en Asamblea Constitutiva celebrada en fecha 26 de febrero del 2000.
2. LIGA DEPORTIVA CESAR VARGAS, que tiene su domicilio en la provincia Monseñor Nouel, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en Asamblea Constitutiva celebrada en fecha 18 de marzo del 2000.
3. FUNDACION MEJORAMIENTO SOCIAL (FUMS), que tiene su domicilio en Santo Domingo, D.N., cuyos estatutos fueron aprobados en Asamblea Constitutiva celebrada en fecha 18 de agosto del 1998.
4. ASOCIACION DE COMPRA-VENTAS VEGANAS (ASOCOMVE), que tiene su domicilio en la provincia La Vega, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en Asamblea Constitutiva celebrada en fecha 18 de marzo del 1994.
5. FUNDACION FUTURO Y DESARROLLO DE BARAHONA (FFDB), que tiene su domicilio en la provincia Barahona, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en Asamblea Constitutiva celebrada en fecha 10 de enero del 1999.
6. JUNTA DE VECINOS JUAN PABLO DUARTE (JUVEMA), que tiene su domicilio en la provincia San Juan, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en Asamblea Constitutiva celebrada en fecha 29 de enero del 2000.
7. FUNDACION TECNICA COMUNITARIA INTERNACIONAL, que tiene su domicilio en Santo Domingo, D.N., cuyos estatutos fueron aprobados en Asamblea Constitutiva celebrada en fecha 20 de enero del 2000.
8. SERVICIOS CRISTIANOS EMAUS, que tiene su domicilio en Santo Domingo, D.N., cuyos estatutos fueron aprobados en Asamblea Constitutiva celebrada en fecha 1ro. de febrero del 2000.
9. IGLESIA EVANGELICA PENTECOSTAL CAMINANDO EN SANTIDAD ISAIAS 35:8, que tiene su domicilio en Santo Domingo, D.N., cuyos estatutos fueron aprobados en Asamblea Constitutiva celebrada en fecha 10 de febrero del 2000.
10. ASOCIACION DOMINICANA DE AYUDAS HUMANITARIAS INTERNACIONAL, que tiene su domicilio en Santo Domingo, D.N., cuyos estatutos fueron aprobados en Asamblea Constitutiva celebrada en fecha 6 de febrero del 2000.

11. ASOCIACION DE DESARROLLO DE LAS CLAVELLINAS (NEYBA), que tiene su domicilio en la provincia Bahoruco, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en Asamblea Constitutiva celebrada en fecha 22 de enero del 1999.
12. ASOCIACION DE CAMPESINOS SECCION LA MESA SAN FRANCISCO DE MACORIS, que tiene su domicilio en la provincia Duarte, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en Asamblea Constitutiva celebrada en fecha 12 de enero del 1999.
13. ASOCIACION DE CAMPESINOS LA BAJADA DE SAN FRANCISCO DE MACORIS, que tiene su domicilio en la provincia Duarte, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en Asamblea Constitutiva celebrada en fecha 12 de enero del 1999.
14. FUNDACION PARA EL DESARROLLO DEL DISTRITO MUNICIPAL LA PEÑA, que tiene su domicilio en la provincia Duarte, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en Asamblea Constitutiva celebrada en fecha 12 de enero del 1999.
15. ASOCIACION EL OPORTUNO SOCORRO, que tiene su domicilio en Santo Domingo, D.N., cuyos estatutos fueron aprobados en Asamblea Constitutiva celebrada en fecha 27 de febrero del 2000.
16. JOVENES ALTAGRACIANOS POR LA PAZ, que tiene su domicilio en la provincia Peravia, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en Asamblea Constitutiva celebrada en fecha 15 de marzo del 2000.
17. ASOCIACION DE TOURS OPERADORES DEL NORTE (ASTONORTE), que tiene su domicilio en la provincia Puerto Plata, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en Asamblea Constitutiva celebrada en fecha 2 de octubre del 1999.
18. FUNDACION PAN, SAL Y AGUA, que tiene su domicilio en Santo domingo, D.N., cuyos estatutos fueron aprobados en Asamblea Constitutiva celebrada en fecha 12 de enero del 1999.
19. ASOCIACION DE TRABAJADORES DE TOURS DE SANTO DOMINGO (ASOTOURSD), que tiene su domicilio en Santo Domingo, D.N., cuyos estatutos fueron aprobados en Asamblea Constitutiva celebrada en fecha 15 de marzo del 2000.
20. FUNDACION PRO-AYUDA A LOS ENVEJECIENTES DE LAS MATAS DE SANTA CRUZ, que tiene su domicilio en la provincia Monte Cristy,

R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en Asamblea Constitutiva celebrada en fecha 29 de enero del 1999.

21. ASOCIACION DE JUNTA DE VECINOS DEL RESIDENCIAL LOS CORALILLOS, que tiene su domicilio en la provincia Santiago, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en Asamblea Constitutiva celebrada en fecha 10 de mayo del 1999.
22. MISION BAUTISTA DOULOS, que tiene su domicilio en la provincia Hato Mayor, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en Asamblea Constitutiva celebrada en fecha 24 de febrero del 2000.
23. CENTRO CULTURAL DE FORMACION HUMANO-DESARROLLO EN PAZ, que tiene su domicilio en la provincia San Pedro de Macorís, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en Asamblea Constitutiva celebrada en fecha 3 de febrero del 1998.
24. ASOCIACION DE DESARROLLO DE CRISTOBAL, que tiene su domicilio en la provincia Independencia, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en Asamblea Constitutiva celebrada en fecha 12 de enero del 1999.
25. MINISTERIO PUEBLO SANTO-BOMBILLOS DE CRISTO, que tiene su domicilio en la provincia Puerto Plata, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en Asamblea Constitutiva celebrada en fecha 17 de enero del 2000.
26. COMITE PRO-DESARROLLO DE PERANTUEN ARROYO HONDO, que tiene su domicilio en Santo Domingo, D.N., cuyos estatutos fueron aprobados en Asamblea Constitutiva celebrada en fecha 13 de febrero del 2000.
27. ASOCIACION DE CHOFERES DE CARROS PUBLICOS RIO SAN JUAN-NAGUA, que tiene su domicilio en la provincia San Juan, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en Asamblea Constitutiva celebrada en fecha 8 de febrero del 2000.
28. FUNDACION CRISTIANA AYUDA AL NECESITADO, que tiene su domicilio en Santo Domingo, D.N., cuyos estatutos fueron aprobados en Asamblea Constitutiva celebrada en fecha 21 de febrero del 2000.
29. MINISTERIO EVANGELICO Y MISIONERO CRISTO ROMPE LAS CADENAS, que tiene su domicilio en la provincia San Pedro de Macorís, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en Asamblea Constitutiva celebrada en fecha 15 de enero del 2000.

30. PROYECTO CULTURAL SUR-SAN JUAN, que tiene su domicilio en la provincia San Juan, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en Asamblea Constitutiva celebrada en fecha 11 de abril del 1999.
31. FUNDACION NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE, que tiene su domicilio en la provincia Monseñor Nouel, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en Asamblea Constitutiva celebrada en fecha 20 de marzo del 2000.
32. CLUB ROTARIO OCOA, que tiene su domicilio en la provincia Peravia, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en Asamblea Constitutiva celebrada en fecha 25 de junio del 1998.
33. FUNDACION HAGÜEYGABON, que tiene su domicilio en Santo Domingo, D.N., cuyos estatutos fueron aprobados en Asamblea Constitutiva celebrada en fecha 21 de febrero del 2000.
34. JUNTA ACCION COMUNITARIA JULIO NOLASCO, que tiene su domicilio en la provincia Santiago Rodríguez, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en Asamblea Constitutiva celebrada en fecha 3 de junio del 1999.
35. JUNTA DE VECINOS CAMILO LANDESTOY, que tiene su domicilio en la provincia Peravia, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en Asamblea Constitutiva celebrada en fecha 6 de septiembre del 1994.
36. FUNDACION DOMINICANA DE JOVENES POR LA REFORESTACION (FUNDREF), que tiene su domicilio en Santo Domingo, D.N., cuyos estatutos fueron aprobados en Asamblea Constitutiva celebrada en fecha 5 de febrero del 1999.
37. FUNDACION PRO-DEFENSA DEL PATRIMONIO DE ELIAS PIÑA (FUNDEPI), que tiene su domicilio en la provincia Elías Piña, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en Asamblea Constitutiva celebrada en fecha 20 de diciembre del 1999.
38. ASOCIACION DE REGANTES DEL CANAL PALMA DULCE, que tiene su domicilio en la provincia Independencia, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en Asamblea Constitutiva celebrada en fecha 4 de agosto del 2000.
39. FUNDACION FE, que tiene su domicilio en Santo Domingo, D.N., cuyos estatutos fueron aprobados en Asamblea Constitutiva celebrada en fecha 7 de marzo del 2000.

40. FUNDACION JOVENES EN ACCION, que tiene su domicilio en Santo Domingo D.N., cuyos estatutos fueron aprobados en Asamblea Constitutiva celebrada en fecha 14 de octubre del 1999.
41. CLUB DEPORTIVO CULTURAL ARIEL ACOSTA, que tiene su domicilio en la provincia Santiago, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en Asamblea Constitutiva celebrada en fecha 26 de enero del 1985.
42. FUNDACION PRO-DESARROLLO ECONOMICO DE HONDO VALLE, EL LLANO Y COMENDADOR (FUNDHOLLACOME), que tiene su domicilio en la provincia Elías Piña, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en Asamblea Constitutiva celebrada en fecha 20 de mayo del 1999.
43. MINISTERIO RADIO VIDA INTERNACIONAL, que tiene su domicilio en la provincia Puerto Plata, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en Asamblea Constitutiva celebrada en fecha 13 de julio del 1999.
44. FUNDACION LATINOS UNIDOS, que tiene su domicilio en Santo Domingo, D.N., cuyos estatutos fueron aprobados en Asamblea Constitutiva celebrada en fecha 5 de enero del 2000.
45. CENTRO BAUTISTA DE MEDICINA PREVENTIVA, que tiene su domicilio en la provincia San Cristóbal, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en Asamblea Constitutiva celebrada en fecha 17 de enero del 2000.
46. ASOCIACION DESARROLLO DE GUERRA (ASODEG), que tiene su domicilio en la provincia Peravia, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en Asamblea Constitutiva celebrada en fecha 20 de agosto del 1999.
47. ASOCIACION DE PARCELEROS “NUESTRO ESFUERZO” BONAO, que tiene su domicilio en la provincia Monseñor Nouel, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en Asamblea Constitutiva celebrada en fecha 19 de marzo del 2000.
48. JUNTA DE VECINOS LA AUXILIADORA NO.I, que tiene su domicilio en la provincia Monte Cristy, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en Asamblea Constitutiva celebrada en fecha 16 de enero del 2000.
49. PATRONATO PRO-REINSENCION DEL RECLUSO A LA SOCIEDAD (REINSESCO), que tiene su domicilio en Santo Domingo, D.N., cuyos estatutos fueron aprobados en Asamblea Constitutiva celebrada en fecha 3 de diciembre del 1999.
50. CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO Y CULTURAL DEL ESTE (CEDECOE), que tiene su domicilio en Santo Domingo, D.N., cuyos

estatutos fueron aprobados en Asamblea Constitutiva celebrada en fecha 15 de octubre del 1999.

51. FUNDACION RAUL MONDESI, que tiene su domicilio en la provincia San Cristóbal, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en Asamblea Constitutiva celebrada en fecha 25 de marzo del 2000.
52. JUNTA DE VECINOS LOS PASOS DE BONAÑO, que tiene su domicilio en la provincia Monseñor Nouel, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en Asamblea Constitutiva celebrada en fecha 13 de marzo del 2000.
53. BANDA MUNICIPAL DE MUSICA, que tiene su domicilio en la provincia Peravia, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en Asamblea Constitutiva celebrada en fecha 25 de mayo del 1999.
54. UNION NACIONAL PARA EL DESARROLLO RURAL (UNAR), que tiene su domicilio en Santo Domingo D.N., cuyos estatutos fueron aprobados en Asamblea Constitutiva celebrada en fecha 3 de noviembre del 1999.
55. ASOCIACION FEDERACION GENERAL DE AMAS DE CASA LA UNION (FEGACU), que tiene su domicilio en Santo Domingo, D.N., cuyos estatutos fueron aprobados en Asamblea Constitutiva celebrada en fecha 13 de marzo del 2000.
56. INSTITUTO DE LA DIABETES, ENDOCRINOLOGIA Y NUTRICION SAN JUAN, que tiene su domicilio en la provincia San Juan, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en Asamblea Constitutiva celebrada en fecha 24 de marzo del 2000.
57. JUNTA DE VECINOS LA UNION BARRIO PUERTO RICO DE MAIMON, que tiene su domicilio en la provincia Monseñor Nouel, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en Asamblea Constitutiva celebrada en fecha 17 de marzo del 2000.
58. FUNDACION PARA LA ASISTENCIA SOCIAL MAMA BILLA, que tiene su domicilio en Santo Domingo, D.N., cuyos estatutos fueron aprobados en Asamblea Constitutiva celebrada en fecha 2 de enero del 1999.
59. ASOCIACION DE PRODUCTORES DE HATO VIEJO, MAIMON, que tiene su domicilio en la provincia Monseñor Nouel, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en Asamblea Constitutiva celebrada en fecha 17 de marzo del 2000.
60. FUNDACION PREVENCION DE LA CONFLICTIVIDAD Y REHABILITACION DEL DELINCUENTE, que tiene su domicilio en la

provincia San Juan, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en Asamblea Constitutiva celebrada en fecha 29 de junio del 1999.

61. ASOCIACION CONSORCIO GERENCIA PRODUCTORES CEBOLLEROS HORTICOLAS DEL PAIS, que tiene su domicilio en la provincia San Juan, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en Asamblea Constitutiva celebrada en fecha 21 de enero del 2000.
62. ASOCIACION PRO-DESARROLLO DEL BARRIO BUENOS AIRES DE MAIMON, que tiene su domicilio en la provincia Monseñor Nouel, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en Asamblea Constitutiva celebrada en fecha 18 de marzo del 2000.
63. CENTRO DE ASISTENCIA A JOVENES DE ESCASOS RECURSOS BONAO, que tiene su domicilio en la provincia Monseñor Nouel, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en Asamblea Constitutiva celebrada en fecha 26 de enero del 1997.
64. ASOCIACION CAMPESINA MAURICIO BAEZ DE HATO VIEJO, MAIMON, que tiene su domicilio en la provincia Monseñor Nouel, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en Asamblea Constitutiva celebrada en fecha 17 de marzo del 2000.
65. ASOCIACION PRO-DESARROLLO FAMILIAS LAS MERCEDES DE BONAO, que tiene su domicilio en la provincia Monseñor Nouel, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en Asamblea Constitutiva celebrada en fecha 19 de marzo del 2000.
66. CLUB DE AMAS DE CASA SALOME UREÑA MAIMON, que tiene su domicilio en la provincia Monseñor Nouel, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en Asamblea Constitutiva celebrada en fecha 15 de marzo del 2000.
67. PATRONATO VILLA DOÑA EMILIA, que tiene su domicilio en la provincia Monte Cristy, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en Asamblea Constitutiva celebrada en fecha 19 de abril del 1999.
68. CLUB BAYONA, que tiene su domicilio en Santo Domingo, D.N., cuyos estatutos fueron aprobados en Asamblea Constitutiva celebrada en fecha 26 de marzo del 2000.
69. FUNDACION EDUCATIVA CULTURAL Y AMBIENTALISTA ANA REYES DE PEREZ (FEDUCA), que tiene su domicilio en la provincia Peravia, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en Asamblea Constitutiva celebrada en fecha 29 de julio del 1999.

70. LA CASA NOBLE, que tiene su domicilio en Santo Domingo, D.N., cuyos estatutos fueron aprobados en Asamblea Constitutiva celebrada en fecha 21 de marzo del 2000.
71. AGENDA PROVINCIAL MONSEÑOR NOUEL, que tiene su domicilio en la provincia Monseñor Nouel, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en Asamblea Constitutiva celebrada en fecha 12 de marzo del 2000.
72. JUNTA DE ASOCIACIONES AMOR Y PAZ DE MAIMON, que tiene su domicilio en la provincia Monseñor Nouel, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en Asamblea Constitutiva celebrada en fecha 18 de marzo del 2000.
73. FUNDACION BIENESTAR Y DESARROLLO HUMANO, que tiene su domicilio en Santo Domingo, D.N., cuyos estatutos fueron aprobados en Asamblea Constitutiva celebrada en fecha 14 de marzo del 2000.
74. ASOCIACION DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS GANADEROS UNIFICADOS ROSARIO (ASOPEMEGAU), que tiene su domicilio en la provincia San Juan, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en Asamblea Constitutiva celebrada en fecha 5 de febrero del 1999.
75. ASOCIACION DE MOLINEROS DE ARROZ DEL SUROESTE, que tiene su domicilio en la provincia San Juan, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en Asamblea Constitutiva celebrada en fecha 15 de febrero del 2000.
76. FUNDACION FUTURO PRESENTE, que tiene su domicilio en Santo Domingo, D.N., cuyos estatutos fueron aprobados en Asamblea Constitutiva celebrada en fecha 26 de febrero del 2000.
77. FUNDACION ACCION DE RESCATE AMBIENTAL (FARA), que tiene su domicilio en Santo Domingo, D.N., cuyos estatutos fueron aprobados en Asamblea Constitutiva celebrada en fecha 27 de septiembre del 1997.
78. FUNDACION PRO-AYUDA A MADRES SOLTERAS, que tiene su domicilio en Santo Domingo, D.N., cuyos estatutos fueron aprobados en Asamblea Constitutiva celebrada en fecha 22 de enero del 1999.
79. ASOCIACION DE DESARROLLO DE LOS RIOS (NEYBA), que tiene su domicilio en la provincia Bahoruco, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en Asamblea Constitutiva celebrada en fecha 12 de enero del 1999.
80. FUNDACION ECOLOGICA PARA EL DESARROLLO COMUNITARIO (FUNDEDECO), que tiene su domicilio en Santo Domingo, D.N., cuyos

estatutos fueron aprobados en Asamblea Constitutiva celebrada en fecha 22 de marzo del 2000.

81. MISION EMANUEL, que tiene su domicilio en Santo Domingo, D.N., cuyos estatutos fueron aprobados en Asamblea Constitutiva celebrada en fecha 10 de marzo del 2000.
82. ALIANZA JUVENIL POR EL DEPORTE Y LA CULTURA DE LA ROMANA, que tiene su domicilio en la provincia La Romana, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en Asamblea Constitutiva celebrada en fecha 1 de marzo del 2000.
83. FUNDACION MADORA, que tiene su domicilio en Santo Domingo, D.N., cuyos estatutos fueron aprobados en Asamblea Constitutiva celebrada en fecha 23 de marzo del 2000.
84. FUNDACION PARA EL DESARROLLO Y CRECIMIENTO HUMANO Y CULTURAL DE LOS BARRIOS DE SANTO DOMINGO, que tiene su domicilio en Santo Domingo, D.N., cuyos estatutos fueron aprobados en Asamblea Constitutiva celebrada en fecha 10 de mayo del 1998.
85. ASOCIACION DE DESARROLLO DE TAMAYO-BAHORUCO-NEYBA, que tiene su domicilio en la provincia Bahoruco, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en Asamblea Constitutiva celebrada en fecha 12 de enero del 1999.
86. ASOCIACION DE BANCAS DE LOTERIA DE LA PROVINCIA LA ALTAGRACIA (ABALPA), que tiene su domicilio en la provincia La Altagracia, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en Asamblea Constitutiva celebrada en fecha 16 de febrero del 2000.
87. CENTRO DE ESTUDIOS MUNICIPALES DE DUVERGE, que tiene su domicilio en la provincia Independencia, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en Asamblea Constitutiva celebrada en fecha 10 de julio del 1999.
88. NUCLEO FUNERAL SAN SANTIAGO, que tiene su domicilio en la provincia Peravia, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en Asamblea Constitutiva celebrada en fecha 23 de enero del 2000.
89. ACCION SOCIAL COMUNITARIA DE LA REGION ESTE (ASOCORE), que tiene su domicilio en la provincia La Romana, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en Asamblea Constitutiva celebrada en fecha 1ro. de marzo del 2000.

90. FUNDACION PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER DE SAN CRISTOBAL (FUNDAPROMU), que tiene su domicilio en la provincia San Cristóbal, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en Asamblea Constitutiva celebrada en fecha 15 de marzo del 2000.
91. OFICINA PROVINCIAL CASA DE LA MUJER DE LA ROMANA (OPROCAMUR), que tiene su domicilio en la provincia La Romana, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en Asamblea Constitutiva celebrada en fecha 28 de febrero del 2000.
92. ASOCIACION DE CAMPESINOS SECCION DICHOSO SAN FRANCISCO DE MACORIS, que tiene su domicilio en la provincia Duarte, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en Asamblea Constitutiva celebrada en fecha 12 de enero del 1999.
93. FUNDACION DENTAL GERIATRICA (FENDENTGE), que tiene su domicilio en Santo Domingo, D.N., cuyos estatutos fueron aprobados en Asamblea Constitutiva celebrada en fecha 25 de abril del 2000.
94. CENTRO DE CAPACITACION INTEGRAL MUJER Y FAMILIA (CECYMFA), que tiene su domicilio en Santo Domingo, D.N., cuyos estatutos fueron aprobados en Asamblea Constitutiva celebrada en fecha 25 de abril del 2000.
95. ASOCIACION DE DESARROLLO DE LA COLONIA (INDEPENDENCIA), que tiene su domicilio en la provincia Independencia, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en Asamblea Constitutiva celebrada en fecha 12 de enero del 1999.
96. ASOCIACION PARA EL DESARROLLO DE CAYETANO GERMOSEN (ASODECAGE), que tiene su domicilio en la provincia Espaillat, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en Asamblea Constitutiva celebrada en fecha 1ro. de enero del 1999.
97. PATRONATO DE AYUDA AL CUERPO DE BOMBEROS CIVILES DE SAN JUAN DE LA MAGUANA, que tiene su domicilio en la provincia San Juan, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en Asamblea Constitutiva celebrada en fecha 6 de julio del 1999.
98. IGLESIA MISIONERA ASAMBLEA CRISTIANA (APOCALIPSIS 22), que tiene su domicilio en Santo Domingo, D.N., cuyos estatutos fueron aprobados en Asamblea Constitutiva celebrada en fecha 8 de marzo del 2000.
99. FUNDACION PRO-AYUDA AL MEJORAMIENTO DE LA EDUCACION BARRIAL (FUNDAMEBA), que tiene su domicilio en Santo

Domingo, D.N., cuyos estatutos fueron aprobados en Asamblea Constitutiva celebrada en fecha 10 de abril del 2000.

Artículo 2.- Se aprueba la modificación de los estatutos de la ASOCIACION ADMINISTRADORA DE JUBILACIONES INC., que tiene su domicilio en Santo Domingo D.N., celebrada en Asamblea General Extraordinaria de fecha 27 de septiembre del 1999.

Artículo 3.- Dichas incorporaciones y modificaciones estatutarias serán efectivas tan pronto como las indicadas Asociaciones realicen el depósito y la publicación a que se refiere el Artículo 4 de la Ley No.520, del 26 de julio de 1920, sobre Asociaciones que no Tengan por Objeto un Beneficio Pecuniario.

Artículo 4.- Envíese a la Procuraduría General de la República, para los fines correspondientes.

Dado en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los quince (15) días del mes de marzo del año dos mil, años 157 de la Independencia y 136 de la Restauración.

Leonel Fernández

Dec. No. 250-00 que designa al Lic. Fernando Luna Calderón, Director del Museo del Hombre Dominicano.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 250-00

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO UNICO.- El **Lic. Fernando Luna Calderón**, queda designado Director del Museo del Hombre Dominicano, en sustitución del Lic. Dato Pagán